

**REGISTRADO R- N° 132**

**Corresp. Expte. N° 3804/12**

**BAHIA BLANCA, 08 de marzo de 2013**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Dirección de Medios Audiovisuales, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en la Dirección de Medios Audiovisuales;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de la Dirección de Medios Audiovisuales. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CON 48/100 (\$

9.897,48), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados.
- Título: Técnico en Medios Audiovisuales o similares (no excluyente) e idoneidad comprobable mediante certificación de antecedentes laborales.
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87. Se requiere además una disponibilidad horaria para el cumplimiento de las funciones tanto en días hábiles como días no laborables y feriados, según los requerimientos técnicos y las necesidades de servicio para cubrir las actividades institucionales de esta Universidad.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Particulares:**

- Conocimientos sobre instalación y operación de equipos de sonido, filmación, fotografía y teleconferencias.
- Conocimiento de los géneros y formatos más habituales en las diferentes producciones audiovisuales.
- Conocimiento de los programas de computación utilizados en la edición de sonido, fotografía y video (Sony Vegas, Adobe Audition, Flash, Corel Draw, PhotoShop, Dreamweaver, Fotosketcher)
- Conocimientos de sistemas de iluminación.
- Capacidad y experiencia en la planificación de instalación de medios audiovisuales aplicados a tareas artísticas, culturales y pedagógicas.
- Capacidad para planificar y dirigir producciones audiovisuales en lo relacionado a sus etapas de producción y realización, y capacidad de previsión de los recursos técnicos y económicos necesarios.

- Conocimiento de las características particulares del programa Polos del Ministerio de Planificación Federal en lo referido al papel de la UNS en él.
- Condiciones para el buen trato con docentes, alumnos y público en general.
- Manejo de los sistemas y mecanismos existentes en la UNS para compras o licitaciones de equipamiento o servicios y la normativa correspondiente.
- Condiciones para coordinar equipos de trabajo y organizar tareas para el adecuado funcionamiento del área.

**Función:** Jefe de Departamento en la Dirección de Medios Audiovisuales

**Principales tareas a desarrollar:**

- Planificar la adquisición, reposición y/o reparación preventiva de los equipos audiovisuales de la Universidad a fin de garantizar su permanente servicio y funcionamiento.
- Planificar y coordinar la asistencia de la dependencia a su cargo a otras áreas de la UNS que requieran soportes o equipos audiovisuales en eventos artísticos, culturales y pedagógicos.
- Llevar el registro fotográfico de las actividades que se llevan a cabo en la UNS.
- Organizar un adecuado sistema de catalogación y archivo de las producciones filmicas, fotográficas y sonoras realizadas por la dependencia.
- Participar y asistir en los requerimientos de diversas áreas de la Universidad relacionados con la utilización de recursos audiovisuales aplicados a las nuevas tecnologías de la comunicación.
- Participar en la cobertura de actividades y actos académicos de la UNS en lo referente a fotografía, sonido, video e iluminación.
- Coordinar, dirigir o participar de las producciones audiovisuales que realice la dependencia por su cuenta o encargo de otras áreas de la universidad.
- Entender, junto con las áreas involucradas, en las inversiones en equipamiento de la radio de la Universidad Nacional del Sur.
- Coordinar las actividades de la UNS dentro del programa Polos.
- Propender a la permanente capacitación y adecuada organización para las tareas del personal a su cargo.
- Intervenir en la realización de videoconferencias.

Mayor información: Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria- Av. Colón 80- Teléfono: 459-5000, interno 1055.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 14 de marzo y 09 de abril de 2013.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 10 y 24 de abril de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 06 de mayo de 2013.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 07 de mayo de 2013.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso al Abogado Claudio CARUCCI (Legajo N° 10700), al agente no docente Víctor FERRACUTTI (Legajo N° 8082) y al docente Roque OPPEDESSANO (Legajo N° 3381), como miembros titulares y al docente Agustín BALESTRINI (Legajo N° 13273) como suplente.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente al agente Sergio AMAN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Medios Audiovisuales, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----